

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO

Quillón, 20 de marzo de 2014.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 03 de marzo de 2014.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°324

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y el Sr. ROBERTO CABRERA GARCIA, de fecha 03 de marzo de 2014.

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos Ley SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
EDGARDO HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

[Signature]
VPM/UZG/CSS/LKJ/jha

Distribución:

- Subdepto. Finanzas
- Subdepto. Personal
- Archivo Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 03 días del mes de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, don Alcalde, don Alberto Raul Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] y el Sr. ROBERTO ANSELMO CABRERA GARCIA, cedula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en sector Canchillas s/n, Cerro Negro, comuna de Quillón, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 "SEP", se deben contratar diversos servicios a realizar en las diferentes unidades educativas.

SEGUNDO: Por lo anterior la Municipalidad de Quillón, por intermedio del DAEM, contrata los servicios del Sr. ROBERTO CABRERA GARCIA como Monitor de Folclore, y Monitor de Futbolito en LA ESCUELA F-341 "PEDRO TORRES SABELLE".

TERCERO: La Municipalidad de Quillón, cancelara por los servicios señalados en el punto segundo, la suma de \$320.000 (treientos veinte mil pesos), impuesto incluido, los que serán pagados mes vencido, durante los cinco días del mes siguiente, previo certificado de cumplimiento emitido por el Director de la Unidad Educativa.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% de Impuesto a la Renta.

CUARTO: El presente contrato, regirá desde el 03 de marzo de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: Se deja establecido que la municipalidad de Quillón, no se hace responsable, de accidentes que se produjesen en el cumplimiento del presente contrato.

P

3

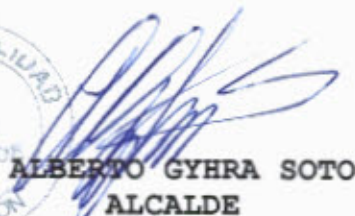
SEXTO: El incumplimiento de lo estipulado en el punto segundo del presente contrato, dará facultad a la Municipalidad de Quillón, para poner término el contrato, sin derecho a indemnización del contratado.

SEPTIMO: para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Quillón y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del contratado y los tres restantes en poder de la municipalidad de Quillón.



ROBERTO CABRERA GARCIA
CONTRATADO


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
EDGARDO HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE